



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional N° 020 -2013-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 24 ENE 2013

VISTO: La Opinión Legal N° 001-2013/GOB-REG-HVCA/ORAJ-prac, con SisGeDo N° 605140, Informe Técnico N° 38-2012/GOB-REG.-HVCA/ORA-OL-AGP, ampliado con Informe Técnico N° 01-2013/GOB-REG.-HVCA/ORA-OL-AGP y demás documentos adjuntos en (84) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 54° del Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, dispone que la aceptación de la donación es previa evaluación de la documentación del solicitante, emisión de un Informe Técnico y formalizada por acto Resolutivo de la autoridad Administrativa.

Que, Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Que aprueban el reglamento de la Ley 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva y la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado por Resolución N° 031-2002/SBN, establece "Procedimientos para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, así como la Directiva N° 004-2002/SBN, establece Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, ocurrido la verificación de la existencia física de la camioneta (Unidad Vehicular para Transporte Terrestre) Bien Mueble ubicado en el Área de Mantenimiento y transportes, el Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Informe Técnico N° 38-2012/GOB-REG.-HVCA/ORA-OL-AGP, ampliado con Informe Técnico N° 01-2013/GOB-REG.-HVCA/ORA-OL-AGP., recomienda la Transferencia en la modalidad de Donación conforme establece el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

En consecuencia, estando a lo informado; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27902 "Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Decreto Regional N° 001-2004-GR-HVCA;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, la camioneta (Unidad Vehicular para Transporte Terrestre), proveniente de la adquisición para el proyecto mejoramiento de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional N° 020 -2013-GR-HVCA/PR

Huancavelica, 24 ENE 2013

producción y comercialización de la fibra de alpacas a través del fondo concursable PROCOMPITE, plan de negocio ganado y ejecutado por la asociación de productores de alpacas de calidad de la comunidad indígena de Ccarhuancho - APACC., con las características técnicas detalladas en la hoja de Datos del Activo Fijo y el cuadro siguiente:

| DENOMINACIÓN DEL BIEN | DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------------|--------|-------------------|-------------|-----------|--------|-----|-----------|
| | MARCA | MOD. | SERIE | MOTOR | PLACA | COLOR | E/C | VALOR |
| CAMIONETA | NSSAN | NAVARA | MNTCCUD40C6006370 | YD25418453T | EGI - 681 | BLANCO | N | 86,460.00 |

Camioneta con código Patrimonial 678250000108, valorizado por ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y 00/100 nuevos soles (S/. 86,460.00).

ARTICULO 2°.- Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación, la camioneta (Unidad Vehicular para Transporte Terrestre) a favor de la Asociación de Productores de Alpacas de Calidad de la Comunidad Indígena de Ccarhuancho - APACC. conforme dispone el Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Que aprueban el reglamento de la Ley 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Economía y Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica, para realizar la exclusión del registro contable y la existencia Física patrimonial de los Bienes Muebles entregados a favor de la Asociación de Productores de Alpacas de Calidad de la Comunidad Indígena de Ccarhuancho - APACC.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Contraloría General de la República, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

